

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura : LP-SM-6-2023-HNDAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ARCO EN C PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	16:22:32

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

8.2 GARANTIA BASICA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS

En este punto solicitan un documento de compromiso de los accesorios y/o repuestos.

Solicitamos al comité de selección aclarar si este documento se presentará en la fecha de presentación de ofertas o al momento de la entrega del bien.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** 8.2 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE: SE PRESENTARA PARA LA ENTREGA DEL BIEN. POR LO QUE SE AGREGARA EN LAS BASES INTEGRADAS NUMERAL 8.1 DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONSTATAION O DOCUMENTO DE COMPROMISO DE LOS ACCESORIOS Y/O REPUESTO POR EL TIEMPO INDICADO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-HNDAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ARCO EN C PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	16:22:32

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

8.2 GARANTIA BASICA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS

SOLICITAN: Los accesorios y/o repuestos tendrán una garantía de 48 meses como mínimo contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal.

CONSULTA: Ya que el equipo, es decir la unidad principal, contará con una garantía técnica de 48 meses contra defectos de fabricación contado desde la suscripción del acta de entrega recepción definitiva, creemos que este texto se refiere a dicha garantía técnica, como lo estipula el numeral 8.3 de las bases, favor confirmar que se refiere a la misma garantía técnica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 8.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE: LA GARANTIA DEL BIEN (EQUIPO) Y DE LOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS TIENE UNA GARANTIA DE 48 MESES COMO MINIMO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-HNDAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ARCO EN C PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	16:22:32

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

4. CAPACITACIÓN

SOLICITAN: i. Capacitación teórica y práctica especializada mínima de 8 horas (por equipo) en el correcto manejo, operación, funcionamiento, cuidado y conservación básica del bien y sus componentes dirigidos a los profesionales de la salud o personal asistencial y otro que designe la Oficina de Infraestructura Ingeniería, Biomédica y Servicios Generales del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

ii. Capacitación teórica y práctica especializada mínima de 10 horas en Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación del bien y sus componentes dirigidos al personal Profesional, técnico y otros que designe la Oficina de Infraestructura Ingeniería, Biomédica y Servicios Generales del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión. Estas capacitaciones se llevarán a cabo durante la instalación y puesto en funcionamiento del bien, siendo requisito para su posterior conformidad.

CONSULTA: El equipo que está adquiriendo la entidad es de alta tecnología y cuenta con aplicaciones clínicas que requieren ser indicadas a detalle al personal médico de la institución por lo que creemos que, aunque cumplimos la carga horaria, recomendamos que se priorice este tipo de capacitación por sobre la capacitación de mantenimiento, ya que el equipo estará 4 años en garantía, bajo servicio técnico de profesionales de la contratista.

De acuerdo con la expuesto, solicitamos que se integre a la base lo siguiente:

Capacitación para personal de salud: 24 horas como mínimo.

Capacitación para personal técnico: 8 horas como máximo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE: NO ACOGE. CONSIDERANDO QUE EXISTE UN EXPEDIENTE APROBADO. POR LO QUE, NO CORRESPONDE REALIZAR NINGUNA MODIFICACIÓN POR CUANTO SEGÚN INDAGACIÓN DE MERCADO SE ENCONTRÓ PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-HNDAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ARCO EN C PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	16:22:32

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

En experiencia del postor consideran como bienes similares a venta de equipos rayos x arco en c en general.

Así mismo de acuerdo a la Opinión N°001-2017/DTN, estableció que se entiende como bienes similares a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir, que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función, entre otras.

Teniendo en cuenta que el bien a adquirir es ARCO EN C siendo este un método de diagnósticos por imágenes que trabajan con la emisión de rayos X; bajo esa premisa también se puede considerar como bienes como similares a equipos de tomografía, angiografía, mamografía, entre otros.

Por ello solicitamos al comité de selección que se considere como bienes similares a: venta de equipos rayos x arco en c en general, equipo fijo de rayos x, equipo móvil de rayos x, quipos de mamografía, equipos de tomografía, resonancia y equipos de angiografía

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: b Literal: b Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ART 2, e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE: ACOGE EN ARAS DE FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES SIN QUE ELLO IMPLIQUE AFECTAR LAS CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN REQUERIDA. SE AGREGARA A LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

VENTA DE EQUIPOS RAYOS X ARCO EN C EN GENERAL Y/O EQUIPO FIJO DE RAYOS X Y/O EQUIPO MÓVIL DE RAYOS X Y/O QUIPOS DE MAMOGRAFÍA Y/O EQUIPOS DE TOMOGRAFÍA Y/O RESONANCIA Y/O EQUIPOS DE ANGIOGRAFÍA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-HNDAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ARCO EN C PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	16:22:32

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

B01 SISTEMA DIGITAL CON DETECTOR FLAT PANEL CMOS

El material de fabricación de los detectores va a depender de cada fabricante, el colocar uno solo, dirige totalmente a la compra a dicho fabricante. Sin embargo, de lo indicado, existen tecnologías superiores que entregan un pixel más pequeño, una matriz más amplia y por supuesto una mejor detección.

Por lo expuesto, y con el fin de garantizar los derechos de pluralidad, solicitamos que se integre a las bases lo siguiente:

SISTEMA DIGITAL CON DETECTOR PLANO CMOS O ASI (SILICIO AMORFO)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Art.2, acápite a, b, e, f

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE:NO ACOGE POR NO PRECISAR O EXTENDER LAS RAZONES QUE MOTIVAN LA SUPERIORIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, CONSIDERANDO QUE EXISTE UN EXPEDIENTE APROBADO Y SI BIEN EL PARTICIPANTE HA REFERIDO QUE LA PRESENTE ES UNA OBSERVACIÓN, DE LA LECTURA Y CONTENIDO DE LO INDICADO POR EL PARTICIPANTE SE EVIDENCIA QUE SE TRATA DE UNA CONSULTA, RAZON POR LA CUAL SE PROCEDE A SU ABSOLUCION EN ESE MISMO ENTENDIDO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-HNDAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ARCO EN C PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	16:22:32

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

C01 MOVIMIENTO ORBITAL MOTORIZADO DEL ARCO: IGUAL O MAYOR A 115°

La mayoría de los movimientos que se presentan en el equipo Arco en C son manuales, con excepción del movimiento de altura; el equipo que presenta movimientos completamente motorizados es el angiógrafo, que no es parte de la presente compra. Esto, debido a la complejidad de procedimientos invasivos a los que están dedicados o dirigidos.

Así mismo, la rotación o el movimiento en órbita del brazo en C, debe ser medido para cada lado, tomado desde el centro de su posicionamiento. Creemos que existe una omisión de buena fe y solicitamos que se aclare que el rango en grados mínimo solicitado se mide para cada lado del brazo o arco.

Por lo expuesto, y con el fin de garantizar los derechos de pluralidad, solicitamos que se integre a las bases lo siguiente:

MOVIMIENTO ORBITAL O DE ROTACION MOTORIZADO O MANUAL DEL ARCO: IGUAL O MAYOR A $\pm 115^\circ$

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Art.2, acápites a, b, e, f

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE: ACOGE PARCIALMENTE. SI BIEN EL PARTICIPANTE HA REFERIDO QUE LA PRESENTE ES UNA OBSERVACIÓN, DE LA LECTURA Y CONTENIDO DE LO INDICADO POR EL PARTICIPANTE SE EVIDENCIA QUE SE TRATA DE UNA CONSULTA, RAZON POR LA CUAL SE PROCEDE A SU ABSOLUCION EN ESE MISMO ENTENDIDO. POR LO QUE CONSIDERANDO QUE SE REFIERE AL EQUIPO Y LAS FUNCIONES DE MOVIMIENTO. POR LO QUE SE INTEGRARA A LAS BASES EL SIGUIENTE TEXTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C01 MOVIMIENTO ORBITAL MOTORIZADO Y MANUAL DEL ARCO: IGUAL O MAYOR A $\pm 115^\circ$

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-HNDAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ARCO EN C PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	16:22:32

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

C02 ANGULACION MOTORIZADO DEL ARCO: +180/-120° COMO MINIMO O 360°

La mayoría de los movimientos que se presentan en el equipo Arco en C son manuales, con excepción del movimiento de altura; el equipo que presenta movimientos completamente motorizados es el angiógrafo, que no es parte de la presente compra. Esto, debido a la complejidad de procedimientos invasivos a los que están dedicados o dirigidos.

Así mismo, la rotación por angulación del brazo en C se mide desde el eje central hacia adelante y hacia atrás. Por la ergonomía de cada fabricante, el brazo no da una vuelta completa como lo sugiere la solicitud de +180°/-120° o 360°, eso significaría que su forma no sería una C, sino casi una O. Creemos que pudiera existir un error de concepto en este movimiento por lo que solicitamos que se aclare el rango mínimo que debería tener el arco y así mismo garantizar acceso a todas las proyecciones necesarias.

Por lo expuesto, y con el fin de garantizar los derechos de pluralidad, solicitamos que se integre a las bases lo siguiente:

ANGULACION O ROTACION POR ANGULACIÓN MOTORIZADA O MANUAL DEL ARCO: +90/-50° COMO MINIMO O 140° O MÁS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Art.2, acápites a, b, e, f

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE: ACOGE PARCIALMENTE. SI BIEN EL PARTICIPANTE HA REFERIDO QUE LA PRESENTE ES UNA OBSERVACIÓN, DE LA LECTURA Y CONTENIDO DE LO INDICADO POR EL PARTICIPANTE SE EVIDENCIA QUE SE TRATA DE UNA CONSULTA, RAZON POR LA CUAL SE PROCEDE A SU ABSOLUCION EN ESE MISMO ENTENDIDO. POR LO QUE CONSIDERANDO QUE SE REFIERE AL EQUIPO Y LAS FUNCIONES DE MOVIMIENTO. POR LO QUE SE INTEGRARA A LAS BASES EL SIGUIENTE TEXTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C02 ANGULACION O ROTACION POR ANGULACIÓN MOTORIZADA O MANUAL DEL ARCO: +90/-120° COMO MINIMO O 140° O MÁS.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-HNDAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ARCO EN C PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	16:22:32

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

F01 POTENCIA MÁXIMA: 25 kW O MÁS

El mercado cuenta con tecnologías y potencias de generadores que van de acuerdo con la aplicación clínica, así mismo podemos notar que existen equipos con 2.3, 3.15, 12, 15 y hasta 25 kW; sin embargo, la mayoría de los fabricantes cuentan con equipos de 15 kW que cumplen la condición clínica y demás especificaciones de la ficha técnica y dos en particular cuentan con un modelo con generador de 25kW, que es el Zhiehm Vision RFD y Siemens Cios Alpha VA20. En el caso de continuar con este requerimiento, solo estos dos tendrían la oportunidad de presentarse.

Por lo expuesto, y con el fin de garantizar los derechos de pluralidad, solicitamos que se integre a las bases lo siguiente:

POTENCIA MAXIMA: 15 KW O MAYOR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Art.2, acápite a, b, e, f

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE: ACOGE. A FIN DE NO VULNERAR LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y COMPETENCIA CONSAGRADOS EN EL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SINO FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES SIN QUE ELLO IMPLIQUE AFECTAR LAS CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN REQUERIDA, SE INTEGRARA EN LAS BASES EL SIGUIENTE TEXTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

F01 POTENCIA MÁXIMA: 15 kW O MÁS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura : LP-SM-6-2023-HNDAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ARCO EN C PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	16:22:32

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

K04 01 PROCESADOR LASER (IMPRESIÓN EN SECO). CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 4096 TONOS DE GRISES O MAYOR CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE 50 PELÍCULAS POR HORA O MAYOR. PARA PELÍCULAS DE 14 IN X 17 in (PULGADA) SUMINISTRO DE INSUMOS: 120 PELÍCULAS COMO MÍNIMO (EL TAMAÑO DE LAS PELÍCULAS SERÁ ELEGIDA POR EL AREA USUARIA AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL EQUIPO SEGUN LOS TAMAÑOS SIGUIENTES 14in X 17 in, 14 in X 14 in, 11in X 14in, 10 in X 12 in. 8 in X 10 in). CON INTERFACE DICOM (ALMACENAMIENTO Y ENVIO. CARGA DE LA BANDEJA A LA LUZ DE DÍA 220 V / 60 HZ (TOLERANCIA SEGÚN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD)

De acuerdo con varios estudios de mercado, se ha evidenciado que en el mercado peruano existen tecnologías de impresión láser, térmica, entre otras. Por lo que colocar que sólo se puede entregar impresión láser sería un direccionamiento. Sumado a que la tecnología de impresión térmica es de menor costo para la institución, es más estable, requiere menos intervenciones en caso de que se requiera una reparación, y los repuestos son más económicos, pero, sobre todo, no sacrifica la calidad diagnóstica de la imagen impresa. También se puede anotar que las películas que se imprimen con esta tecnología pueden durar hasta 20 años en almacenamiento.

Por lo expuesto, y con el fin de garantizar los derechos de pluralidad, solicitamos que se integre a las bases lo siguiente:

01 PROCESADOR LÁSER O TÉRMICO (IMPRESIÓN EN SECO). CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE 75 PELÍCULAS POR HORA O MAYOR. PARA PELÍCULAS DE 14 IN X 17 in (PULGADA) SUMINISTRO DE INSUMOS: 100 PELÍCULAS COMO MÍNIMO (EL TAMAÑO DE LAS PELÍCULAS SERÁ ELEGIDA POR EL AREA USUARIA AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL EQUIPO SEGUN LOS TAMAÑOS SIGUIENTES 14in X 17 in, 10 in X 12 in. Y 8 in X 10 in). CON INTERFACE DICOM (ALMACENAMIENTO Y ENVIO. CARGA DE LA BANDEJA A LA LUZ DE DÍA 220 V / 60 HZ (TOLERANCIA SEGÚN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Art.2, acápite a, b, e, f

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE: ACOGE PARCIALMENTE. A FIN DE NO VULNERAR LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y COMPETENCIA CONSAGRADOS EN EL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SINO FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES SIN QUE ELLO IMPLIQUE AFECTAR LAS CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN REQUERIDA, CONSIDERANDO QUE NO AFECTARÍA LA FUNCION. SIN EMBARGO ES NECESARIO MANTENER LAS CARACTERÍSTICAS POR SER USO DE CONSUMO ALTO. SE INTEGRARA EN LAS BASES EL SIGUIENTE TEXTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

K04 01 PROCESADOR LASER O TERMICO (IMPRESIÓN EN SECO). CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 4096 TONOS DE GRISES O MAYOR CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE 50 PELÍCULAS POR HORA O MAYOR. PARA PELÍCULAS DE 14 IN X 17 in (PULGADA) SUMINISTRO DE INSUMOS: 120 PELÍCULAS COMO MÍNIMO (EL TAMAÑO DE LAS PELÍCULAS SERÁ ELEGIDA POR EL AREA USUARIA AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL EQUIPO SEGUN LOS TAMAÑOS SIGUIENTES 14in X 17 in, 14 in X 14 in, 11in X 14in, 10 in X 12 in. 8 in X 10 in). CON INTERFACE DICOM (ALMACENAMIENTO Y ENVIO. CARGA DE LA BANDEJA A LA LUZ DE DÍA 220 V / 60 HZ (TOLERANCIA SEGÚN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-HNDAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ARCO EN C PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20516920123	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	SURGICORP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SURGICORP S.R.L.	Hora de envío :	17:08:04

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En las bases requieren:

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno - (Máximo 2 puntos)

OBSERVACIÓN:

En el marco de los principios de las contrataciones del estado, este señala, las Entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores, así como disponer de las mismas oportunidades para formular ofertas, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas, como lo es, el solicitar un Certificado de Sistema de Gestión Antisoborno, el cual resulta muy oneroso.

Por lo tanto, solicitamos tenga a bien retirar de las Bases, OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN, E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, y reasignar el puntaje en el factor A. PRECIO, con lo cual permitiría una competencia eficaz, en igualdad de oportunidades que beneficiará a la Entidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: S/N Literal: cap IV **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Art. 2°. Numerales: a), b),e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE:NO ACOGE. CONSIDERANDO LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LOS PROCESOS DE LA ENTIDAD Y LOS BIENES QUE CONTRATA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-HNDAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ARCO EN C PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20516920123	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	SURGICORP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SURGICORP S.R.L.	Hora de envío :	17:08:04

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

En las bases requieren:

15 PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN

Contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato u orden de compra lo que suceda primero en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

OBSERVACIÓN:

En el marco del principio de transparencia, las Entidades deben proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores.

Por lo tanto, solicitamos tenga a bien precisar que el plazo de entrega y ejecución, será a partir de la notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 15 **Literal:** Cap III **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Art. 2°. Numerales: a), b),e), c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE: NO ACOGE. AL RESPECTO, NO CORRESPONDE REALIZAR NINGUNA MODIFICACIÓN POR CUANTO SEGÚN INDAGACIÓN DE MERCADO SE HA DETERMINADO QUE HAY PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ADEMÁS DE ESPECIFICAR LO QUE SUCEDA PRIMERO EN CUANTO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-HNDAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ARCO EN C PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20516920123	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	SURGICORP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SURGICORP S.R.L.	Hora de envío :	17:08:04

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En las bases requieren:

1.9. PLAZO DE ENTREGA

LOS BIENES MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE ENTREGARÁN EN EL PLAZO DE CIEN (100) DÍAS CALENDARIOS, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Observación:

Actualmente existe un gran déficit de microcomponentes a nivel mundial. Tras la pandemia, se paralizaron muchas industrias, y al día de hoy aún no se recupera. Esto ha afectado a los principales productores de equipos biomédicos, los cuales ya no pueden cumplir con los plazos de fabricación de años anteriores.

Se solicita:

Ampliar el plazo de entrega de cien (100) días calendario a ciento veinte (120) días calendario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.9 **Literal:** Cap I **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Art. 2°. Numerales: a), b),e), c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE: NO ACOGE. AL RESPECTO, NO CORRESPONDE REALIZAR NINGUNA MODIFICACIÓN POR CUANTO SEGÚN INDAGACIÓN DE MERCADO SE HA DETERMINADO QUE HAY PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura : LP-SM-6-2023-HNDAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ARCO EN C PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20516920123	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	SURGICORP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SURGICORP S.R.L.	Hora de envío :	17:08:04

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

En las bases requieren:

¿ Inicialmente el contratista tendrá el plazo de (05) días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación para la reparación del bien y sus componentes en la Oficina de Infraestructura Ingeniería, Biomédica y Servicios Generales del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, sin necesidad de retirarlo o reemplazarlo con otro de similares características o contratar los servicios de un tercero.

¿ Si el bien y sus componentes no ha sido reparado durante el plazo inicial de cinco (05) días hábiles establecidos partir de la notificación, el contratista tendrá un plazo adicional máximo solicitado y sustentado ante la Entidad, siempre y cuando este dentro de los (07) días hábiles iniciales hubiese reemplazado el equipo con otro de similares características o contratado los servicios de un tercero durante el tiempo que demore el término de la reparación. Los gastos en que incurra el proveedor para la desinstalación y retiro del bien y sus componentes serán asumidos en su totalidad por cuenta del contratista.

¿ Si pasado los (07) días hábiles iniciales mencionados y el proveedor no ha reemplazado el bien y sus componentes o contratado los servicios a un tercero, dicha falta de cumplimiento de contrato será comunicado a la OSCE.

¿ La aplicación de la sanción no exime al contratista de ninguna de las obligaciones que se establecen para el periodo de Garantía Técnica.

OBSERVACIÓN:

Los plazos ofrecidos dentro de la garantía para la reparación del equipo, son muy cortos considerando que la reparación del equipo suele demorar más de 5 días (en el caso que se tenga que cambiar repuestos). Adicionalmente, no todos los repuestos se tienen en stock, por lo que es posible tener que importar el mismo desde la casa matriz. El proceso de importación, puede demorar entre 2 y 3 semanas por lo que es posible que existan demoras. Durante la reparación del equipo, se está solicitando que se entregue un equipo de iguales o similares características al ofertado, lo cual, al ser un equipo de alta tecnología, no es un equipo que un tercero lo ofrezca como un servicio. Asimismo, contar con un equipo como respaldo, aumentaría el precio del proceso a casi el doble o más (por tener que comprar otro equipo de iguales o similares características).

Se solicita:

Cambiar los tiempos de la siguiente manera:

5 días en el caso que no se requiera el cambio de un repuesto.

10 días en el caso que se requiera el cambio de un repuesto que no deba ser importado.

21 días en el caso que se requiera el cambio de un repuesto que tenga que ser importado.

En todos los casos, no se requerirá la entrega de un equipo de respaldo o un servicio por un tercero.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.3 Literal: Cap III Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Art. 2°. Números: a), b), e), c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE: ACOGE PARCIALMENTE. SI BIEN EL PARTICIPANTE HA REFERIDO QUE LA PRESENTE ES UNA OBSERVACIÓN, DE LA LECTURA Y CONTENIDO DE LO INDICADO POR EL PARTICIPANTE SE EVIDENCIA QUE SE TRATA DE UNA CONSULTA, RAZON POR LA CUAL SE PROCEDE A SU ABSOLUCION EN ESE MISMO ENTENDIDO. POR LO QUE CONSIDERANDO QUE SE REFIERE AL EQUIPO Y LA GARANTIA PARA LA REPARACION. POR LO QUE SE INTEGRARA A LAS BASES EL SIGUIENTE TEXTO. POR OTRA PARTE, SE MANTIENE LO ESPECIFICADO A LA ENTREGA DEL EQUIPO DE RESPALDO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL CONTRATISTA TENDRÁ EL SIGUIENTE PLAZO CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN PARA LA REPARACIÓN DEL BIEN Y SUS COMPONENTES POR PARTE DE LA OFICINA DE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura : LP-SM-6-2023-HNDAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ARCO EN C PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

INGENIERÍA, BIOMÉDICA Y SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN:

- ¿ PLAZO DE (05) DÍAS HÁBILES EN EL CASO QUE NO SE REQUIERA EL CAMBIO DE UN REPUESTO
- ¿ PLAZO DE (10) DÍAS HÁBILES EN EL CASO QUE SE REQUIERA EL CAMBIO DE UN REPUESTO QUE NO DEBA SER IMPORTADO
- ¿ PLAZO DE (21) DÍAS HÁBILES EN EL CASO QUE SE REQUIERA EL CAMBIO DE UN REPUESTO QUE TENGA QUE SER IMPORTADO.

SOLO EN EL CASO DE LOS REPUESTOS QUE TENGAN QUE SER IMPORTADOS, EL CONTRATISTA REEMPLAZARA EL EQUIPO CON OTRO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS O CONTRATADO LOS SERVICIOS DE UN TERCERO DURANTE EL TIEMPO QUE DEMORE EL TÉRMINO DE LA REPARACIÓN.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-HNDAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ARCO EN C PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20516920123	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	SURGICORP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SURGICORP S.R.L.	Hora de envío :	17:08:04

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

En las bases requieren:

PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCION

Los bienes materiales de la presente convocatoria se entregarán e instalarán y se capacitara en un plazo total de cien (100) días calendarios.

OBSERVACIÓN:

Actualmente existe un gran déficit de microcomponentes a nivel mundial. Tras la pandemia, se paralizaron muchas industrias, y al día de hoy aún no se recupera. Esto ha afectado a los principales productores de equipos biomédicos, los cuales ya no pueden cumplir con los plazos de fabricación de años anteriores.

Se solicita:

Ampliar el plazo de entrega de cien (100) días calendario a ciento veinte (120) días calendario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15 Literal: Cap III Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Art. 2°. Numerales: a), b),e), c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE: NO ACOGE. AL RESPECTO, NO CORRESPONDE REALIZAR NINGUNA MODIFICACIÓN POR CUANTO SEGÚN INDAGACIÓN DE MERCADO SE HA DETERMINADO QUE HAY PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-HNDAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ARCO EN C PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20516920123	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	SURGICORP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SURGICORP S.R.L.	Hora de envío :	17:08:04

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

En las bases requieren:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
ARCO EN C PARA NEUROCIRUGÍA

F GENERADOR
F01. POTENCIA MAXIMA DE 25 KW O MAS

OBSERVACIÓN:

Se ha solicitado un arco en C de alta potencia. Para garantizar su uso optimo, es necesario que el sistema optimice la tasa de dosis sobre el paciente minimizando la dosis y se garantice a la vez la continuidad de toma de imágenes incluso en procedimientos prolongados manteniendo la temperatura del equipo dentro de rangos de operatividad ininterrumpida. Esto solo se garantiza con un sistema de enfriamiento activo.

En virtud de lo antes señalado, y teniendo en cuenta que los bienes deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológica, solicitamos se acepte:

F01. POTENCIA MAXIMA DE 25 KW O MAS, CON SISTEMA DE ENFRIAMIENTO ACTIVO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** S/N **Literal:** Cap III **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Art. 2°. Numerales: a), b),e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE: NO ACOGE. CONSIDERANDO QUE EXISTE UN EXPEDIENTE APROBADO, ASIMISMO NO CORRESPONDE REALIZAR NINGUNA MODIFICACIÓN POR CUANTO SEGÚN INDAGACIÓN DE MERCADO SE ENCONTRÓ PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-HNDAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ARCO EN C PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20516920123	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	SURGICORP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SURGICORP S.R.L.	Hora de envío :	17:08:04

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

En las bases requieren:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
ARCO EN C PARA NEUROCIRUGÍA

I. DETECTOR FLAT PANEL
I03. TAMAÑO DE PÍXEL MENOR O IGUAL A 170 UM

OBSERVACIÓN:

Se ha solicitado un arco en C con flat panel cuyo tamaño de pixel puede ser tan grande como 170 um. La alta resolución de nuestro arco en C Flat panel tiene una alta sensibilidad a los rayos x con los pixeles más pequeños del mercado que permite lograr resoluciones 3 k x 3k ó más. lo cual a su vez permite tener una calidad de imagen única, imágenes nítidas, incluso de zonas de interés pequeñas sin ruido o con una alta relación de señal (información de imagen) a ruido. La tecnología actual de los arcos en C está por el orden de 100 um, incluso algunas tecnologías especializadas de diagnóstico por imagen no necesariamente usan rayos x, ya se encuentran en la equivalencia de 72 um.

En virtud de lo antes señalado, y teniendo en cuenta que los bienes deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológica, solicitamos se acepte:

I03. TAMAÑO DE PÍXEL MENOR O IGUAL A 140 um

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: S/N Literal: Cap III Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Art. 2°. Numerales: a), b),e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE: NO ACOGE. CONSIDERANDO QUE EXISTE UN EXPEDIENTE APROBADO, ASIMISMO NO CORRESPONDE REALIZAR NINGUNA MODIFICACIÓN POR CUANTO SEGÚN INDAGACIÓN DE MERCADO SE ENCONTRÓ PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-HNDAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ARCO EN C PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20600756011	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	SIEMENS HEALTHCARE S.A.C	Hora de envío :	17:47:36

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

En el "Anexo 6 "Precio de la Oferta" se indica lo siguiente:

- Concepto
- Total
- Precio Total

No figura el desglose de Prestación Principal , Prestación Accesorias y Precio Total por ambas prestaciones.

Solicitamos amablemente a la entidad confirmar si para esta contratación requerirá que los postores detallen en el precio de su oferta el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.

De ser así, por favor también confirmar cuáles serían las Prestaciones Accesorias.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: - **Página: 54**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE: EL SISTEMA ES A SUMA ALZADA POR LO QUE EL POSTOR DEBE CONSIGNAR SU OFERTA POR UN MONTO FIJO INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-HNDAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ARCO EN C PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20600756011	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	SIEMENS HEALTHCARE S.A.C	Hora de envío :	17:47:36

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

En el literal e) de los Documentos para la Admisión de la Oferta se solicita una Hoja de Presentación de Producto y el sustento de las Especificaciones Técnicas mediante folletos, manuales y/o catálogos, folleto u otros documentos.

Al respecto, las Bases Estándar del OSCE para la Contratación de Bienes establecen "La Entidad debe especificar claramente qué aspecto de las características y/o requisitos funcionales serán acreditados con la documentación requerida. (...) Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento".

Dado que el objeto principal de contratación es el Arco en C y no sus accesorios o periféricos, solicitamos a la Entidad clarificar que sólo se deben sustentar mediante documentos técnicos las características relacionadas al mismo: B (desde B01 hasta B10), C (desde C01 hasta C07), D (desde D01 hasta D02), E (desde E01 hasta E07), F (desde F01 hasta F04), G (desde G01 hasta G04), H (desde H01 hasta H02), I (desde I01 hasta I04) y J01.

El resto de ítems (K, L y M) se sustentarán con la Declaración Jurada de Cumplimiento de las EETT (Anexo 3).

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estándar del OSCE para la Contratación de Bienes

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE: ACOGE PARCIALMENTE. CONSIDERANDO QUE DE MANERA DE EXCEPCION SOLO LOS COMPONENTES L (ACCESORIOS) y M (REQUERIMIENTO DE ENERGIA) BASTARA CON LA DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL NUMERAL 3.1 (ANEXO 3), POR LO QUE SE INTEGRARA A LAS BASES EL SIGUIENTE TEXTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

e) HOJA DE PRESENTACIÓN DE PRODUCTO Y PLAZO DE ENTREGA (MODELO ANEXO I) A EXCEPCION DE LOS COMPONENTES L (ACCESORIOS) Y M (REQUERIMIENTO DE ENERGIA)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura : LP-SM-6-2023-HNDAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ARCO EN C PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20600756011	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	SIEMENS HEALTHCARE S.A.C	Hora de envío :	17:47:36

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Estimada entidad contratante, en la sección 8.3 de las Especificaciones Técnicas (3.1), GARANTÍA TÉCNICA DEL BIEN, se detalla lo siguiente:

a) Inicialmente el contratista tendrá el plazo de (05) días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación para la reparación del bien y sus componentes (...)

b) Si el bien y sus componentes no ha sido reparado durante el plazo inicial de cinco (05) días hábiles establecidos a partir de la notificación, el contratista tendrá un plazo adicional máximo solicitado y sustentado ante la Entidad, siempre y cuando este dentro de los (07) días hábiles iniciales hubiese reemplazado el equipo con otro de similares características o contratado los servicios de un tercero durante el tiempo que demore el tiempo de la reparación. (...)

c) Si pasado los (07) días hábiles iniciales mencionados y el proveedor no ha reemplazado el bien y sus componentes o contratado los servicios de un tercero, dicha falta de cumplimiento de contrato será comunicado a la OSCE.

Solicitamos a la entidad modificar los plazos de reparación del equipamiento señalados, ya que estos vulneran los derechos del contratista por verse en total desventaja ante la solicitud por parte de la entidad, puesto que se señala que al no poder efectuar la reparación del equipamiento en un plazo máximo de 7 días hábiles este equipo deberá ser reemplazado por uno nuevo, lo que ocasionaría gran afectación económica. Este plazo es imposible de cumplir para equipos de alta complejidad tecnológica como lo es un Equipo de Rayos X tipo Arco en C.

Por otro lado, esta solicitud no es coherente con la realidad puesto que el plazo de entrega, montaje e instalación de los bienes ofertados es superior al plazo de reparación solicitado; asimismo, el plazo de importación y de desaduanaje también superan el plazo de reparación solicitado.

Debido a lo anterior mencionado y con el fin de preservar el principio de equidad y pluralidad de postores que rigen la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos cambiar lo anterior mencionado por lo siguiente:

a) Inicialmente el contratista tendrá el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la recepción de la notificación para la reparación del bien y sus componentes si esta requiere un repuesto que no necesita importación y veinte (20) días calendario como máximo si la reparación requiere repuesto que sí necesita ser importado (...)

b) Si el bien y sus componentes no ha sido reparado durante el plazo inicial de veinte (20) días calendario establecidos a partir de la notificación, el contratista tendrá un plazo adicional máximo solicitado y sustentado ante la Entidad, siempre y cuando este dentro de los (20) días calendario iniciales hubiese reemplazado el equipo con otro de similares características o contratado los servicios de un tercero durante el tiempo que demore el tiempo de la reparación. (...)

c) Si pasado los (20) días calendario iniciales mencionados y el proveedor no ha reemplazado el bien y sus componentes o contratado los servicios de un tercero, dicha falta de cumplimiento de contrato será comunicado a la OSCE.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-HNDAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ARCO EN C PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 8.3 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones de Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE: DEBERA CEÑIRSE A LA ABSOLUCION DE LA OBSERVACION N° 13 DEL PARTICIPANTE SURGICORP S.R.L.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-HNDAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ARCO EN C PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20600756011	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	SIEMENS HEALTHCARE S.A.C	Hora de envío :	17:47:36

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

En la Sección 8.3 GARANTÍA TÉCNICA DEL BIEN se indica que el equipo biomédico tendrá una garantía contra cualquier desperfecto (...) Solicitamos aclarar que los días de atención serán de lunes a viernes en horario laboral de 8:30am a 5:30pm

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 8.3 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE: ACOGE SU CONSULTA POR LO QUE SE AGREGARA A LAS BASES INTEGRADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LOS DÍAS DE ATENCIÓN SERÁN DE LUNES A VIERNES EN HORARIO LABORAL DE 8:30AM A 5:30PM

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-HNDAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ARCO EN C PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20600756011	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	SIEMENS HEALTHCARE S.A.C	Hora de envío :	17:47:36

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

"En la Sección 8.3 GARANTÍA TÉCNICA DEL BIEN

Se indica que Los bienes tendran una garantía de 48 meses como mínimo contra cualquier defecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso no normal.

Solicitamos a la entidad considerar que de requerirse nuevos repuestos para realizar la reparación del equipo, el contratista solicitará al Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del centro asistencial o quien haga sus veces, el retiro del repuesto a ser reemplazado por garantía, cuyos datos (marca, modelo, número de parte y/o serie) serán registrados mediante un acta suscrita por ambas partes." (...)es decir, la entidad entrega el repuesto, pieza, componente, accesorio y/o consumible malogrado al postor adjudicado y este, entrega la nueva pieza ,posterior al debido proceso de importación del mismo para darle el tratamiento correcto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 8.3 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE: ACOGE SU CONSULTA POR LO QUE SE AGREGARA A LAS BASES INTEGRADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL CONTRATISTA SOLICITARÁ A LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA INGENIERÍA BIOMEDICA Y SERVICIOS GENERALES O QUIEN HAGA SUS VECES, EL RETIRO DEL REPUESTO A SER REEMPLAZADO POR GARANTÍA, CUYOS DATOS (MARCA, MODELO, NÚMERO DE PARTE Y/O SERIE) SERÁN REGISTRADOS MEDIANTE UN ACTA SUSCRITA POR AMBAS PARTES. (...)ES DECIR, LA ENTIDAD ENTREGA EL REPUESTO, PIEZA, COMPONENTE, ACCESORIO Y/O CONSUMIBLE MALOGRADO AL POSTOR ADJUDICADO Y ESTE, ENTREGA LA NUEVA PIEZA, POSTERIOR AL DEBIDO PROCESO DE IMPORTACIÓN DEL MISMO PARA DARLE EL TRATAMIENTO CORRECTO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-HNDAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ARCO EN C PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20600756011	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	SIEMENS HEALTHCARE S.A.C	Hora de envío :	17:47:36

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

En la sección 8.4 de las Especificaciones Técnicas (3.1) CAPACITACIÓN, se detalla lo siguiente:

- i. Capacitación teórica y práctica especializada mínima de 08 horas
- ii. Capacitación teórica y práctica especializada mínima de 10 horas en Servicio Técnico

Un equipo de tan alta complejidad como el que se está solicitando no puede tener solo 8 horas de capacitación para los usuarios que son quienes usarán el equipo en la práctica diaria.

Para un equipo de este nivel se deben solicitar 24 horas como mínimo de capacitación para los usuarios por lo que por favor solicitamos que se realice el siguiente ajuste en el requerimiento:

- i. Capacitación teórica y práctica especializada mínima de 24 horas
- ii. Capacitación teórica y práctica especializada mínima de 10 horas en Servicio Técnico

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 8.4 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones de Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE: NO ACOGE. CONSIDERANDO QUE EXISTE UN EXPEDIENTE APROBADO, ASIMISMO NO CORRESPONDE REALIZAR NINGUNA MODIFICACIÓN POR CUANTO SEGÚN INDAGACIÓN DE MERCADO SE ENCONTRÓ PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-HNDAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ARCO EN C PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	23:51:39

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

C01-Solicitamos al comité especial que el movimiento orbital sea de manera convencional (manual) ya que le dará al usuario una mejor ubicación del arco en c hacia el paciente, por tal motivo pedimos al comité especial lo siguiente

C01 MOVIMIENTO ORBITAL MOTORIZO O MANUAL DEL ARCO: IGUAL O MAYOR A 115° O MAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE: DEBERA CEÑIRSE A LA ABSOLUCION DE LA OBSERVACION N° 06 DEL PARTICIPANTE GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-HNDAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ARCO EN C PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	23:51:39

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

CO2-Solicitamos al comité especial que el movimiento orbital sea de manera convencional (manual) ya que le dará al usuario una mejor ubicación del arco en c hacia el paciente, por tal motivo pedimos al comité especial lo siguiente

CO2 ANGUAL MOTORIZADO O MANUAL DEL ARCO: +/- 180°/ +/- 180°, COMO MINIMO O 360°

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE: DEBERA CEÑIRSE A LA ABSOLUCION DE LA OBSERVACION N° 7 DEL PARTICIPANTE GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-HNDAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ARCO EN C PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	23:51:39

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

E04- Solicitamos al comité especial la capacidad de almacenamiento hasta 40,000 imágenes donde no afectara el buen funcionamiento del equipo, por tal motivo pedimos lo siguiente:

E04 CAPACIDAD DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DIGITALES EN DISCO DURO 40,000 IMÁGENES COMO MINIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE: NO ACOGE. CONSIDERANDO QUE EXISTE UN EXPEDIENTE APROBADO, ASIMISMO NO CORRESPONDE REALIZAR NINGUNA MODIFICACIÓN POR CUANTO SEGÚN INDAGACIÓN DE MERCADO SE ENCONTRÓ PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-HNDAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ARCO EN C PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	23:51:39

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

F01 Solicitamos al comité especial que nuestra representada cuenta con reducción de ruido donde se ajusta automáticamente las imágenes vasculares en un 30% menos de ruido para una que tenga una imagen equivalente a 30 KW de potencia por tal motivo pedimos el siguiente cambio:

F01 POTENCIA MAXIMA: 25KW O SOFTWARE DE REDUCCION DE RUIDO EQUIVALENTE A 30 KW DE POTENCIA

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE: NO ACOGE. CONSIDERANDO QUE EXISTE UN EXPEDIENTE APROBADO, ASIMISMO NO CORRESPONDE REALIZAR NINGUNA MODIFICACIÓN POR CUANTO SEGÚN INDAGACIÓN DE MERCADO SE ENCONTRÓ PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-HNDAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ARCO EN C PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	23:51:39

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

1.9 Plazo de entrega

Luego de Pandemia y de la reactivación de la economía, se generó un retraso en la fabricación y transporte de equipos biomédicos. Esto, sumado a la realidad geopolítica derivada del conflicto entre Rusia y Ucrania, ha ocasionado que los tiempos de despacho de los fabricantes aumente considerablemente.

Por lo expuesto, con el fin de favorecer la pluralidad de postores, se solicita:

"Plazo: La entrega se realizará hasta en 200 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, según cronograma.". Considerando que el equipo solicitado es de Gama alta y no comercial por lo que cada equipo se diseña y fabrica de acuerdo a los requerimientos técnicos solicitados por el hospital

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.9 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE: NO ACOGE. AL RESPECTO, NO CORRESPONDE REALIZAR NINGUNA MODIFICACIÓN POR CUANTO SEGÚN INDAGACIÓN DE MERCADO SE HA DETERMINADO QUE HAY PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null